

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de Agosto de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2018 – 00859

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó PERSONALMENTE del mandamiento de pago dictado en su contra, quien contestó la demanda a través de apoderado judicial en forma extemporánea.

De otra parte, y previo a reconocer personería a la abogada de la parte demandada, se le requiere a fin de que acredite vigencia de la Licencia Temporal 777-331 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 026

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria